ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con Nit. No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

La CRC ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

La Constitución de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos, etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano, junto con un adecuado ambiente laboral para los trabajadores que en este caso son los mismos funcionarios públicos.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, como entidad de carácter ambiental creada mediante la Ley 99 de 1993, descentralizada y desconcentrada a través de sus siete direcciones territoriales, cuya misión es promover y propiciar el desarrollo sostenible a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, comprometiendo en este proceso a los actores sociales en el departamento del Cauca, tiene el deber de proteger los RNR y NR, a través de la autoridad ambiental.

Conforme a los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, referidas al Fortalecimiento institucional y gobernanza, para optimizar el desempeño del SINA la educación e investigación y la generación de información y conocimiento ambiental, y, Ordenamiento integral del territorio para el desarrollo sostenible, además del problema, causas y efectos identificados, y, con el fin de contribuir con la protección y aseguramiento del uso sostenible de los recursos naturales y la calidad ambiental, se establece como estrategias acertadas de solución, el fortalecimiento del ejercicio de autoridad ambiental a través de la ejecución de

medidas coercitivas que conlleven a la identificación y sanción de infractores y educativas para la sensibilización y fortalecimiento de las organizaciones comunitarias como aliadas en los procesos de protección, control y vigilancia de los recursos naturales.

Desarrollar el ejercicio de la autoridad ambiental, nos permite prevenir y recuperar el entorno nat ural que ha sido alterado por la actividad humana, durante su proceso de desarrollo económico, de tal, forma que no desarrollar estrategias de contención, permitirá que haya impunidad y el inc remento de los daños ambientales en los ecosistemas en el departamento del Cauca.

De otra parte, la entidad adelanta labores como puestos de control ambiental e inspecciones de revista con el apoyo de la fuerza pública, de tal forma que se contribuye a ejercer la vigilancia en vías públicas y puntos de acopio, en cuanto a la movilización de flora, fauna y su disposición final en el departamento del Cauca.

La Corporación Autónoma Regional de Cauca, en el ejercicio de cumplir con el deber legal de ejercer la autoridad ambiental en el territorio, enfrenta desde su accionar misionales las denuncias ambientales relacionadas con el uso insostenible de los recursos naturales por parte de la población asentada en el departamento, razón por la que a pesar de atender el 100% de las denuncias ambientales, se evidencia el incremento de ellas, por el acelerado crecimiento poblacional, la forma rápida de la ocupación del territorio, afectando de manera directa el ordenamiento del recurso suelo, dado que no se acogen a los tramites y permisos legales y ambientales que permitan garantizar el uso del suelo y demás recursos de manera sostenible.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca a través del Plan de Acción 2024 – 2027**, "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible"**, en el marco del cual se formuló el proyecto**: POAI No. 24026. *"Actuaciones de Protección y vigilancia de los Recursos Naturales y el Ambiente,"*** cuyo objetivo general es "Contribuir a la disminución del deterioro de los recursos naturales en el departamento del Cauca, asociado a la actividad antrópica ilegal "y donde se encuentran los siguientes resultados:

P-1: Denuncias ambientales por el inadecuado uso de los recursos naturales atendidas, el cual requiere para su desempeño que se ejecuten las siguientes actividades:

A-1.1: *Realizar actuaciones de protección y vigilancia de los recursos naturales en el departamento del Cauca, consistentes en atención de denuncias ambientales, solicitudes, derechos de petición y actuaciones de oficio, con el fin de contribuir a la conservación de los ecosistemas del territorio*, Durante el desarrollo de esta actividad, se realizarán labores de control y vigilancia con el objetivo de asegurar el uso sostenible, la conservación y la protección de los recursos naturales renovables. Para ello, se implementarán estrategias que permitan una supervisión efectiva de las condiciones ambientales en las zonas de interés, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y la aplicación de medidas correctivas de ser necesario.

Entre las acciones previstas se incluyen operativos de oficio, atención a denuncias ambientales y peticiones ciudadanas, seguimiento a la implementación de medidas preventivas, así como acciones orientadas a la prevención y manejo adecuado de los recursos naturales.

A-1.2: Ejecutar acciones de protección, vigilancia y control en el marco de la Sentencias judiciales que involucren a la autoridad ambiental. Para cumplir de manera efectiva con estos compromisos

legales, es fundamental contar con un profesional en el área de ingeniería que asegure una evaluación y supervisión adecuadas de los aspectos ambientales en los sitios involucrados, esto permitirá garantizar el cumplimiento de las medidas de compensación, restauración y mitigación ambiental establecidas.

Dado que estas sentencias judiciales requieren atención prioritaria, la vinculación de dicho profesional fortalecerá la capacidad de la CRC para actuar con mayor eficiencia, evitando posibles sanciones o incumplimientos normativos.

P-2: Acciones de atención a las actividades ilícitas de aprovechamiento, movilización, tenencia, uso y comercialización de los recursos naturales implementadas; el cual requiere para su desempeño que se ejecuten las siguientes actividades:

A-2.1: Realizar puestos de control ambiental y/o inspecciones de revista contra el tráfico ilegal de especímenes, productos y subproductos de flora silvestre***;*** Este trabajo conjunto tiene como principal objetivo combatir el tráfico ilegal de flora, una de las mayores amenazas para la biodiversidad y los ecosistemas del país. Para ello, se implementarán estrategias de control en zonas estratégicas, tales como corredores ecológicos, vías principales, mercados y otros puntos clave identificados como focos de comercialización ilícita, en coordinación con la fuerza pública, incluyendo la Policía Nacional, el Ejército y otras entidades responsables del control y vigilancia ambiental.

Las intervenciones incluirán la instalación de puestos de control en áreas de alto riesgo, la inspección de vehículos de carga, el monitoreo de establecimientos comerciales y la supervisión de territorios protegidos donde se sospeche la extracción, transporte o comercialización ilegal de especies en peligro. Además, se reforzarán las acciones de inteligencia y patrullaje en coordinación con las autoridades ambientales, con el fin de identificar redes de tráfico y aplicar las sanciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

Asimismo, se promoverá la sensibilización y educación ambiental entre las comunidades locales, con el objetivo de generar conciencia sobre la importancia de la conservación de la flora y los efectos negativos del tráfico ilegal en los ecosistemas y el equilibrio natural.

A-2.2: Jornadas pedagógicas relacionados con la normatividad ambiental y la conservación de los recursos naturales frente al ejercicio de la protección y vigilancia; Dentro de la estrategia de educación ambiental, es fundamental contar con un profesional en el área de ingeniería que lidere un conjunto de acciones formativas y participativas dirigidas a fortalecer el conocimiento, la conciencia y el compromiso de los diferentes actores sociales e institucionales en torno a la protección y el uso sostenible de los recursos naturales del territorio.

Para lograr este propósito, se diseñarán y ejecutarán programas educativos que incluyan talleres, reuniones, charlas, capacitaciones y actividades pedagógicas adaptadas a las particularidades culturales, sociales y económicas de cada comunidad y grupo de interés, estas iniciativas estarán orientadas a generar un impacto positivo en la gestión ambiental local, fomentando prácticas sostenibles y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Estas acciones no solo buscan incrementar el nivel de conocimiento sobre la importancia de la

conservación ambiental, sino también despertar un sentido de pertenencia y responsabilidad en la comunidad, incentivando la adopción de buenas prácticas ambientales en su vida cotidiana. De esta manera, se espera generar cambios sostenibles a largo plazo y consolidar una cultura de respeto y armonía con el entorno natural.

Así las cosas se requiere contratar un profesional en el área de la ingeniería tales como Ingeniero ambiental, forestal y/o afines, que realice visitas técnicas articuladas con las direcciones territoriales, generando el respectivo informe técnico y de control de las actuaciones ambientales ilegales realizadas por instituciones públicas o privadas y comunidad en general frente a los recursos Naturales y del medio ambiente en los municipios del área de influencia fuentes TSE Cedelca y Salvajina y demás municipios del departamento del Cauca, además de atender solicitudes, derechos de petición y acciones de oficio como medidas de control y vigilancia.

Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad institucional en el presente estudio, se crea la necesidad de contratar los servicios de un profesional en el área de la ingeniería tales como Ingeniero Forestal, Ambiental y/o afines, debido a que este perfil profesional cuenta con los conocimientos necesarios para el desarrollo de las actividades descritas, el cual debe contar con tarjeta profesional vigente y experiencia profesional superior a dos (2) años.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Prestar los servicios profesionales a la subdirección Defensa del Patrimonio Ambiental de la CRC, para que apoye en la atención de actuaciones de protección y vigilancia en denuncias ambientales, sentencias judiciales, puestos de control ambiental, y capacitaciones en normatividad ambiental en municipios del departamento y en los municipios de las fuentes TSE Salvajina y Cedelca**.**

2.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar el 100% de actividades de atención de denuncias ambientales, solicitudes, derechos de petición y actuaciones de oficio de protección y vigilancia en lo relacionado a la afectación de los recursos aire, suelo, flora, y agua en coordinación con los funcionarios responsables en la Subdirección Defensa del Patrimonio Ambiental, que le sean asignadas por el supervisor, obligación que se desarrolla en el marco de la actividad **1.1** del proyecto POAI 24026. Respecto de la cual se deben presentar informes técnicos, conceptos técnicos, consolidados, informes sancionatorios, tasaciones, medidas preventivas, oficios, entre otros, en los formatos y tiempos del sistema de Gestión de Calidad CRC, en físico, Word nativo, y en PDF.
2. Realizar las acciones de protección y vigilancia delegadas por el supervisor relacionadas con los seguimientos a las Sentencias judiciales que involucren a la Autoridad Ambiental de acuerdo a la actividad **1.2** del proyecto POAI 24026, generando los respectivos informes técnicos, informes técnicos sancionatorios y requerimientos, según el caso.
3. Realizar los puestos de control Ambiental (PCA) y/o inspecciones de revista, asignados por el supervisor, en los sitios de mayor conflicto por tráfico ilegal de flora silvestre, en

coordinación interinstitucional con la Policía Nacional, Ejército Nacional, entre otros, de acuerdo a lo estipulado en el instructivo para la realización de puestos de control ambiental de fauna silvestre, obligación que se desarrolla en el marco de la actividad **2.1** del proyecto POAI 24026. Respecto de lo cual se deben presentar informes técnicos, informe de peritaje, informes sancionatorios, actas únicas de control del tráfico ilegal de flora y fauna, planillas y/o otros documentos que se requieran en los formatos y tiempos del sistema de Gestión de Calidad CRC.

4. Realizar jornadas pedagógicas delegadas por el supervisor relacionadas con la normatividad ambiental y la conservación de los recursos naturales frente a acciones de la protección y vigilancia. Obligación que se desarrolla en el marco de la actividad **2.2** del proyecto POAI 24026**,** especto de lo cual se deben presentar informes técnicos con registros fotográficos y listados de asistencia.
5. Elaborar los respectivos informes técnicos de protección y vigilancia y sancionatorio, para la imposición de medidas preventivas y el inicio del proceso sancionatorio, tasaciones de multas y otros documentos que se requieran en los formatos y tiempos del sistema de Gestión de Calidad CRC, y verificar que se archiven de forma digital y física en las respectivas carpetas.
6. Asistir a reuniones, en los asuntos relacionados con el objeto del contrato, cuando se le requiera y rendir los respectivos informes escritos y/o actas de reunión con listados de asistencia.
7. Las demás actuaciones delegadas por el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
4. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.
6. El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.
7. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
8. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.
9. El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.
10. El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento

del objeto para el cual fue concedido el avance.

11. En caso tal de que durante la ejecución contractual el contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes.

2.1.3. OBLIGACIONES DE LA CRC.

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones fuera de la sede de la entidad, con sede en el municipio de Popayán, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación.
6. La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.
7. El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será por cinco (5) meses, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución.

2.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en la sede principal de la entidad ubicada en el Municipio de Popayán y demás municipios del departamento del Cauca.

2.1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación, se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad No 603 del 25 de marzo del 2025, por un valor **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($19.250.000),** para el pago de honorarios y/o servicios prestados, expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación.

2.1.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato la realizará la funcionaria **BLANCA CECILIA MARTINEZ**, o quien haga sus veces, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme a la **Ley 1150 de 2007** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en el artículo 2 establece las modalidades de selección y en el numeral 4 cuando procede la contratación directa, específicamente el literal h que promulga:

> *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

Además, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. cita:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES.

4.1.1.1. ASPECTO LEGAL.

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un profesional en ingeniería ambiental y/o sanitaria, agroambiental o afines, con una experiencia profesional mayor a los dos (2) años, con tarjeta profesional vigente, perfil que se adecua y atempera a los requerimientos y necesidades de la institución en la vigencia 2025.

La Ingeniería Ambiental es una profesión legalmente reconocida en Colombia, con el fin de fortalecer las profesiones, entendidas éstas como aquellas que expresamente exigen formación académica y por ende títulos de idoneidad.

De este modo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, el ejercicio de las profesiones de Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares se encuentra regulado así:

"Artículo 1º. Concepto de ingeniería. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.

Artículo 2º. Ejercicio de la ingeniería. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como: (…) a)Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y vivienda de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad.

Parágrafo. La instrucción, formación, enseñanza, docencia o cátedra dirigida a los estudiantes que aspiren a uno de los títulos profesionales, afines o auxiliares de la Ingeniería, en las materias o asignaturas que impliquen el conocimiento de la profesión, como máxima actividad del ejercicio profesional, sólo podrá ser impartida por profesionales de la ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares, según el caso, debidamente matriculados.

Artículo 4º. Profesiones afines. Son profesiones afines a la ingeniería, aquellas que siendo del nivel profesional, su ejercicio se desarrolla en actividades relacionadas con la ingeniería en cualquiera de sus áreas, o cuyo campo ocupacional es conexo a la ingeniería, tales como: La Administración de Obras Civiles, la Construcción en Ingeniería y Arquitectura; la Administración de Sistemas de Información; la Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, la Bioingeniería y la Administración en Informática, entre otras (…)".

Artículo 6°. Requisitos para ejercer la profesión. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

De lo anterior, se concluye que la profesión de Ingeniería, sus programas afines o auxiliares, se encuentra regulada por la legislación colombiana de manera específica, indicando que, para ejercer como tal, se debe contar con la respectiva tarjeta profesional, expedida por el CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA.

4.1.1.2. ASPECTO TÉCNICO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, el cual requiere que se cuente con una persona con idoneidad y con el siguiente perfil:

TÍTULO:	Profesional en Ingeniería Ambiental y/o afines.
EXPERIENCIA:	Profesional superior a dos (2) años
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual, toda vez que deben atenderse múltiples acciones relacionadas con el actuar de la entidad, en cumplimiento de la misión institucional.

4.1.1.3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar qué instituciones de educación superior de Popayán, ofrecen el programa académico en Ingeniería Ambiental, Forestal o afines, la cual se describe a continuación:

N°	Institución Educativa	Programa Pre Grado
1	Universidad del Cauca	Ingeniería Ambiental Ingeniería Agroindustrial Ingeniería Forestal
2	Corporación Universitaria Autónoma del Cauca	Ingeniería Ambiental y Sanitaria
3	Corporación universitaria Autónoma del Cauca	ingeniería Ambiental y Sanitaria
4	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	Ingeniería Agroforestal

En el caso concreto, en relación con la profesión de Ingeniería Forestal, ambiental y/o afines en la ciudad de Popayán, existe cuatro facultades que ofrecen esta profesión y/o sus afines, el anterior análisis, permite evidenciar la existencia de profesionales en esta área, que den respuesta a la necesidad de esta contratación.

4.1.1.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, procederá a determinar a través del histórico de sus contrataciones, la demanda para el perfil requerido para la presente contratación.

Teniendo en cuenta, que el sistema que utiliza el nivel central para publicar todo lo referente a contratación estatal, es el electrónico de contratación pública – SECOP, se tomará la información de dicha herramienta, a saber:

N° CONTRATO	OBJETO
033 de 2022	Prestar servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional del Cauca como apoyo a las actuaciones de Protección y Vigilancia incluidas la realización de puestos de control ambiental e inspecciones de revista, efectuar capacitaciones sobre normatividad ambiental y ejecutar operativos de control, verificación y monitoreo del uso de mercurio; En el Departamento y área de influencia de las fuentes Betania y Salvajina.
056 de 2024	Prestar servicios profesionales a la CRC como apoyo en la realización de puestos de control ambiental e inspecciones de revista, atender actuaciones de protección y vigilancia incluida la sentencia de la quebrada Quitacalzón, atender denuncias ambientales y realizar capacitaciones sobre normatividad ambiental en el área de influencia TSE Cedelca, Salvajina y otros municipios del departamento del Cauca.
079 de 2024	Prestar servicios profesionales a la crc, para la realización de acciones de protección y vigilancia relacionadas con puestos de control ambiental y/o inspecciones de revista, capacitaciones sobre normatividad ambiental y atención de solicitudes de denuncias ambientales, en los municipios tse salvajina, cedelca del departamento del cauca.
314 de 2024	Prestar servicios profesional como especializado en la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental, para la realización de actividades de Protección y Vigilancia en atención a denuncias ambientales, acciones en el marco de las sentencias judiciales, realizar puestos de control y procesos educativo ambientales con comunidades étnicas frente al ejercicio de la protección y vigilancia de los recursos naturales en el Departamento del Cauca y en el municipio del área de influencia Salvajina y Cedelca

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

Por otro lado, según el análisis anterior, observamos que la Corporación pese a que ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objeto similar, no tendrá en cuenta para efectos de determinar el valor del presente contrato los valores determinados en los contratos anteriores, en razón a que se ceñirá a los parámetros definidos en la Resolución No. 0101 del 3 de febrero de 2025 tal y como se demostrará más adelante en el estudio de mercado.

4.1.1.5. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad de acuerdo con el plan de acción diseñado para la vigencia contractual del año 2024 - 2027 estableció mediante la Resolución No. 0101 del 3 de febrero de 2025, **"POR LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC"**, los parámetros para la fijación de los honorarios para todos los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

En ese orden de ideas, la entidad requiere contar con el apoyo de un profesional con experiencia profesional superior a dos (2) años, perfil que de acuerdo con el acto administrativo referido se enmarca en la denominación **"PROFESIONAL II",** con honorarios a percibir de $**3.850.000**

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece para pago de honorarios y/o servicios prestados por periodo cumplido seis cuotas por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.850.000),** teniendo en cuenta que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal y el perfil del contratista se adecúa a lo establecido en la resolución referida.

4.1.1.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato será por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($19.250.000)**, los cuales se cancelarán en cinco (5) cuotas iguales, cada una por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.850.000**), previa presentación de informe de actividades, planilla de seguridad social y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente perfil:

TÍTULO:	Profesional en Ingeniería Ambiental y/o afines.
EXPERIENCIA:	Profesional superior a dos (2) años
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

Los conocimientos requeridos y el tiempo de experiencia en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual y sus obligaciones.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes

riesgos: (Remítase a la guía de Análisis del Riesgo expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", en el link: www.colombiacompra.gov.co).

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Intern	Ejecución	Operacion	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Meno	3-Riesg	Menor
2	General	Intern	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-Meno	3-Riesg	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbabl	3-moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturalez	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Forma de mitigarlos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC	Establecer el seguimiento ambiental en jurisdicción de las Territoriales y no en puntos específicos	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Justificar la necesidad ante la Dirección para establecer seguimiento ambiental en la jurisdicción de las Territoriales.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CRC	Se debe realizar plan de acción con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente-te no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Supervisores de contratos deben revisar los planes de acción.	Trimestralmente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparándonos en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la CRC prescindirá de exigirlas.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo internacional.

Atentamente,

CELIO URRESTY MESA
Subdirector Defensa del Patrimonio Ambiental

Proyectó: Carolina Villegas I-contratista SDPA
Revisó: Blanca Cecilia Martínez- Profesional Universitario SDPA
Aprobó: Celio Urresty Mesa